



## RESOLUCION No. 0465-AD-81.....

Lima, 23 de Setiembre de 1981.....

Visto el expediente N° 3353 seguido por los Clubes Deportivos "Comité de Microbuses N° 1 de Chosica" y "Unión Trinchera" solicitando al IPD la fusión de las dos instituciones deportivas;

## CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Jefaturales N°s. 054-AD-77 de 25.1.77 y 0341-AD-81 de 17.7.81, el IPD otorgó reconocimiento oficial a los Clubes Deportivos "Comité de Microbuses N° 1 de Chosica" y "Unión Trinchera", respectivamente, instituciones deportivas integrantes del Sistema Nacional de Deportes y Recreación;

Que los Clubes Deportivos "Comité de Microbuses N° 1 de Chosica" y Unión Trinchera en Asamblea General realizada el 10.9.81, según Acta certificada por el Juzgado de Paz de Chosica acordaron conjuntamente fusionarse bajo el nombre de Club Deportivo "UNION DEPORTIVO COMITE TRINCHERA";

Que es necesario fusionar a los indicados Clubes Deportivos, los mismos que se encuentran en la Categoría de 2da. División en la Liga de Fútbol de Chosica a efectos de su posterior inscripción en los Registros Públicos de Lima, así como su afiliación con el nuevo nombre en la respectiva rama deportiva;

Con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FUSIONAR los Clubes Deportivos "Comité de Microbuses N° 1 de Chosica" y "Unión Trinchera", pertenecientes a la 2da. División de la Liga Distrital de Fútbol de Chosica, debiendo quedar a partir de la presente Resolución administrativa con el nombre de Club Deportivo "UNION DEPORTIVO COMITE TRINCHERA", teniendo como domicilio la Calle Mariano Melgar 654 Chosica, debiendo solicitar su afiliación con el referido nombre a la Liga de Fútbol de Chosica.



RESOLUCION No. 0465-AD-81

Lima, 23 de Setiembre de 1981

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolucion, asi como la copia legalizada del Acta de Asamblea mediante la cual se acordó la fusión precisa da en el Artículo precedente, permitirán al Club Deportivo "UNION DEPORTIVO COMITE TRINCHERA" la inscripción de la indicada fusión, así como el nuevo nombre en los Registros Públicos de Lima.

El Club Deportivo "UNION DEPORTIVO COMITE TRINCHERA" remitirá al IPD copia de la constancia de la inscripción de la presente fusión en los Registros Públicos para su inscripción en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emv

*[Handwritten signature]*  
VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: *Fusión de clubes deportivos.*

INFORME N° 242-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- Los Clubes Deportivos "Comité de Microbuses N° 1 de Chosica" y "Unión Trinchera", reconocidos mediante Resolución N° 054-AD-77 de 25.1.77 y Resolución N° 0341-AD-81 de 17.7.81, respectivamente, solicitaron al IPD la fusión de ambas instituciones deportivas, las mismas que pertenecen a la 2da. División de la Liga Distrital de Fútbol de Chosica.

Para el indicado efecto los referidos clubes deportivos adjuntan al respectivo expediente administrativo, copia del Acta certificada por el Juez de Paz de Chosica de la Asamblea realizada el 10.9.81 en la que acordaron fusionarse bajo el nombre de Club Deportivo "Unión Deportivo Comité Trinchera" de Chosica. El domicilio fijado para el referido Club Deportivo es el de la Calle Mariano Melgar 654 Chosica.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente la fusión de los clubes recurrentes quedando en forma definitiva bajo el nombre de Club Deportivo "Unión Deportivo Comité Trinchera" de Chosica, que fijan como su domicilio la Calle Mariano Melgar N° 654, Chosica, recomendando que la referida entidad deportiva solicite su afiliación con el nuevo nombre a la Liga Distrital de Fútbol de Chosica, considerando que los clubes en referencia se han fusionado en mérito a razones de organización, por pertenecer a la 2da. División de la Liga de Fútbol de Chosica no obedeciendo esta fusión a razones de orden lucrativo, tal el caso de algunos clubes que se encontraban en categoría inferior (3ra. y 2da División) que pretendían fusionarse con un club deportivo que se encontraban en 1ra. categoría, en este caso prácticamente se estaban comprando la categoría.

La Resolución de fusión expedida por el IPD, así como la copia certificada por el Juez de Paz de Chosica del Acta de Asamblea mediante la cual se acordó la fusión en referencia, permitirán al Club Deportivo recurrente la inscripción de dicha fusión en los Registros Públicos de Lima.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de fusión de los clubes recurrentes.

Lima, 17 de setiembre de 1981

OAJ/81  
TVM/emv



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica